



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/0996**

Montevideo, 29 de julio de 2009.-

**RESOLUCION 439 ACTA 018**

**VISTO:** la solicitud presentada por el señor Fredy Emir Balbi Álvarez para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0282/DFR/03 de 11 de junio de 2003, se le confirmó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones y se le asignó un nuevo canal radioeléctrico de funcionamiento en sustitución del oportunamente asignado.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 30 de junio de 2009 la autorización otorgada al señor Fredy Emir Balbi Álvarez para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
- 2.-**Liberar a partir del 30 de junio de 2009 la frecuencia radioeléctrica 469.250 MHz. que fuera asignada al señor Fredy Emir Balbi Álvarez.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.